

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

SUCESION No. 2023-00636

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR la presente demanda de SUCESIÓN del causante JORGE ERNESTO MENDOZA ROJAS. Por secretaria devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

En cuanto a la solicitud de retiro de la demanda el abogado ALVARO ACERO CASTRO, deberá estarse a lo dispuesto en este auto.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', with a large, stylized initial 'M' and a long horizontal stroke extending to the right.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez